



Resolución Jefatural No. 079 2007-AGN/J

Lima, **21 FEB. 2007**

VISTOS, el Oficio N° 184-06-ARC-D, de fecha 7 de setiembre de 2006, remitido por el Sr. Calixto Coanqui Quispe, Director del Archivo Regional de Cusco; y el Oficio N° 217-06-ARC-D, de fecha 7 de noviembre de 2006, remitido por el Sr. Sabino Roberto Cáceres Olivera, Director (e) del Archivo Regional de Cusco, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Intendencia Regional de Cusco (SUNAT);

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 066-2006-AGN/DNDAAI/DNA/MEAA recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 21 de diciembre de 2006;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos pertenecientes a la Intendencia Regional de Cusco (SUNAT), correspondientes a los años 1974 a 1996, conformados por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación, conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos en su sesión del 21 de diciembre de 2006, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio; en coordinación con el Archivo Regional del Cusco, ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar al Archivo Regional del Cusco un mejor y más adecuado manejo en la aplicación de la normatividad archivística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación